PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA MC 002-087-2024

OBJETO: “SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP”

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, www.agencialogistica.gov.co

A TRAVÉS DEL SECOP II

ABRIL DEL 2024

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2 Compromiso anticorrupción
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5 Comunicaciones
2.6 Idioma
2.7 Definiciones
2.8 Proyecto Pliego de Condiciones
2.9 Convocatoria limitada a Mipymes
2.10 Apertura del Proceso
2.11 Manifestación de Interés en Participar
2.11.1 Sorteo
2.12 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.13 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
2.14 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada
2.15 Indisponibilidad De La Plataforma Secop II

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto – Alcance del Objeto
3.2 Clasificación UNSPSC
3.3 Presupuesto Oficial
3.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3.5 Forma de pago
3.6 Plazo de ejecución
3.7 Lugar de ejecución
3.8 Firma del Contrato
3.9 Liquidación del Contrato
3.10 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada

4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.4 Identificación Tributaria
4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4.2.7 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC
4.2.8 Certificado SG -SST
4.2.9 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM-
4.3 Experiencia Habilitante
4.4. Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
4.5. Capacidad Financiera
4.5.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
4.5.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
4.5.3. Indicadores Financieros del Proponente

5. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Factor Económico – Evaluación Económica
5.2 Puntaje para estimular la industria nacional
5.3 Factor técnico
5.3.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
5.3.2 Aspectos Técnicos Ponderables
5.4 Criterios de Evaluación y Ponderables

6. CAPITULO VI OFERTA

6.1. Presentación
6.2. Retiro de la Oferta
6.3. Declaratoria de desierta
6.4. Criterio de Desempate
6.4.1 Acreditación Factores de Desempate
6.5. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)

6.6. Causales de Rechazo
6.7 Orden de elegibilidad
6.8 Adjudicación

7. **CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS**

7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.1.1. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento
7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales
7.1.3. Otros riesgos previsibles
7.2 Garantía de seriedad de la oferta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3 Garantías contractuales

ANEXOS

Anexo No. 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias
Anexo No. 2 Proyecto de Minuta
Anexo No. 3 Análisis del Sector
Anexo No. 4 Cronograma

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
FORMULARIO No. 2 Compromiso Anticorrupción / Transparencia
FORMULARIO No. 3 Datos básicos beneficiarios cuenta SIIF
FORMULARIO No. 4 Acreditación indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
FORMULARIO No. 5 Experiencia Habilitante
FORMULARIO No. 6 Pacto de Confidencialidad
FORMULARIO No. 7 Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades
FORMULARIO No. 8 Origen de los Servicios

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece cuales son fines esenciales del Estado, entre los que tenemos: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creada mediante Decreto 4746 de diciembre de 2005, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

En cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La Entidad cuenta con un sistema ERP, con la versión SAP EHP 7 para SAP ERP 6.0 ABAP - SOLMAN 7.2.

La ALFM implementó en el año 2013 y primer semestre de 2014 la Fase I del ERP, mediante el Módulo de HCM con Nómina localizada para Colombia, lo cual contempla adicionalmente los Sub módulos de Administración de Personal, Gestión de Tiempos, Desarrollo de Personal y la funcionalidad financiera necesaria para su funcionamiento.

A partir del año 2014, la ALFM inició la ejecución de la Fase II del proyecto ERP, implementando los módulos del ERP SAP de compras, almacenes, venta de víveres y combustibles, activos fijos, y la funcionalidad financiera para los módulos a implementar. Esta fase II entró en operación y fue recibida a satisfacción a partir de agosto/2016.

Para el año 2017 se celebra el contrato de consultoría, para la implementación de la tercera fase del ERP SAP para la Agencia Logística consistente en Gestión de la Producción (PP), Gestión de la Calidad (QM), Gestión de Mantenimiento (PM), funcionalidad de Ventas (SD) y Materiales – Almacenes (MM), Controling – costos (CO) y toda la funcionalidad Financiera (FI) e integración con los módulos de Fase I y Fase II.

Los siguientes son algunos de los beneficios de la implementación del ERP en la Agencia Logística:

- Reducir la entrada de datos a una sola vez y en un único sistema
- Ganancia de eficiencia por la eliminación de operaciones realizadas manualmente.
- Reducción de reprocesos y redundancia de datos.
- Reducción del tiempo necesario para consolidar el proceso y los datos.
- Agilidad para la toma de decisiones.
- Visión global de la gestión de entidad en tiempo real.
- Ampliación en la visión de los procesos de la empresa y del uso de una nueva tecnología.
- Integración entre varios procesos y regionales pertenecientes a un mismo grupo financiero (Holding).
- Intercambio de información en ambientes distribuidos (con otros Sectores y Empresas).
- Adopción de estándares y mejores prácticas de negocios
- Disponibilidad de información de Control de costos por unidad de negocio y regional.

Por tal razón, la implementación del sistema integrado de información tipo ERP le permite a la entidad desarrollar su misión institucional de una manera más eficiente y acertada, en el cubrimiento de las necesidades de las Fuerzas Militares, del Sector Defensa y otras entidades públicas, así mismo se enmarca en el cumplimiento de las directrices del entorno Estatal (SIIF II, SECOP I y II, entre otros).

Por lo anterior se requiere la contratación para el servicio de "SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP", por bolsa de horas, dicho soporte deberá ser brindado acorde a los siguientes criterios que entre otros serán contemplados en la ficha técnica, con el fin de:

- Garantizar el servicio para abordar cada uno de los requerimientos.

- Brindar el soporte técnico y funcional de los componentes SAP que requiera la ALFM, partiendo de los componentes base que ya se encuentran implementados.

- Ofrecer el servicio de soporte técnico y funcional (Consultor experto en el Módulo) y técnico (BASIS-ABAP) a la solución implementada en la ALFM, garantizando el funcionamiento de la operación y el mejoramiento de los procesos involucrados, todo esto a través de un soporte (gestión de incidentes y problemas) y mantenimiento preventivo (mejoras) de los módulos según las reglas de negocio definidas por la ALFM.

- Que se realice el soporte de manera remota, excepto en los casos que por la naturaleza del incidente o problema se requiera que el consultor esté presencial en las instalaciones de ALFM de acuerdo a requerimiento por parte de la Entidad y en previa coordinación con la supervisión del presente contrato.

- El soporte se efectuará por demanda, de acuerdo a los incidentes que ALFM reporte a través de correo electrónico y/o vía "mesa de ayuda" del proveedor o lo que se defina entre las partes.

- Garantizar la disponibilidad de un equipo de consultores expertos en los componentes (módulos) de la solución SAP operando en la ALFM, para la atención de incidentes asignados.

- Los consultores serán tipo "Senior", con la experiencia necesaria para soportar el sistema ERP operando en la ALFM.

- Se controlarán los tiempos de respuesta para actividades críticas (que afecten en su totalidad una funcionalidad) y no críticas (que no afectan parcialmente una funcionalidad).

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el

cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario** de este proyecto de pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá

ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de la Plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes pueden formular

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	observaciones y de ser aceptadas se tendrán en cuenta en el Pliego Definitivo, antes de presentar su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso. NOTA: ES DE INDICAR QUE LA PUBLICACION DEL PROYECTO PLIEGO EN EL SECOP II, NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma **SECOP II** desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y en el entendido que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200,000,000,00) M/TE IVA** incluido, valor que se encuentra dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Se deberán recibir al menos tres solicitudes de limitación a MIPYMES por lo menos un (01) día hábil de la apertura del proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo a la ley

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale Anexo 5 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.

2.11 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en caso contrario continuará con todos aquellos que hayan manifestado interés en los términos establecidos por la plataforma SECOP II.

2.11.1. SORTEO

El sorteo se realizará con la asistencia de quienes manifestaron interés de participar, en el Salón Santander de la Entidad y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el numeral 1.7 del Anexo 5 "Cronograma del Proceso".
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente al vencimiento previsto para manifestar interés en la Plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará en las instalaciones de la Entidad en la fecha y hora previstas en plataforma.

El sorteo se realizará mediante balotas, así:

Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de sorteo.

El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.

El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.

Los participantes cuyo sumatoria de balotas sean los ***10 mayores valores***, serán los ganadores del sorteo, se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

En caso de presentarse empate en los mayores puntajes del sorteo, para determinar la lista de los ***10 mayores puntajes*** elegibles, se repetirá el sorteo hasta determinar el listado de los 10 oferentes participantes.

Finalizado el sorteo, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II, el listado de los interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

2.12 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en el proceso publicado en el SECOP II.

Concluido el anterior término, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Las observaciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso publicado en el SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.13 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las manifestaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el **Anexo 5 "Cronograma del Proceso**" del presente pliego y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas en la sede de la Oficina Principal y/o Regional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios; sin perjuicio de lo anterior el cronograma podrá ser aclarado mediante adenda cuando se considere necesario, o cuando haya inconsistencia entre la información del cronograma y la cargada en la plataforma por error involuntario.

De este procedimiento se publica la lista de las propuestas presentadas de acuerdo al mecanismo y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una de estas y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye propuesta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.14 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el **anexo 5 "Cronograma del Proceso",** con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.**

En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.15 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II., entendida, como aquella que afecta la presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés (*si aplica*), observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y

realización de una subasta, entre otros, se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: "SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP"

3.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, las personas jurídicas, nacionales, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	81	11	22	09	Mantenimiento de Software de Desarrollo
F	81	11	15	07	Servicios de programación de aplicación de bases de datos (ERP)

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del proceso de selección, es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200, 000,000.00) M/TE IVA** incluido.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13524 del 09 de febrero 2024,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA C.
C OFICINA DE TECNOLOGIA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONAL, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Propios	20	CSF

3.3. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el monto correspondiente a las horas de la "bolsa de horas" efectivamente consumidas, dentro de los sesenta (60) días siguientes al "acta de recibo a satisfacción" del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

3. Informe de supervisión indicando el cumplimiento del objeto contractual y número de horas ejecutadas debidamente soportadas y documentadas (**paso a paso del proceso de solución**) con los casos ya resueltos (**solo se tendrán en cuenta para el pago las horas de los casos ya resueltos**) y cerrados.

4. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - Nombre o Razón Social
   - Numero de Nit.
   - Entidad Financiera
   - Número de cuenta
   - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.**

3.4. PLAZO DE EJECUCION

A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.5. LUGAR DE EJECUCION

Dirección: Calle 95 # 13-08 – Sede Principal Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ciudad: Bogotá
Departamento: Bogotá D.C
País: Colombia

3.6. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el **"Cronograma del Proceso".**

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual[1] para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta:	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	N/A	NO
	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	N/A	N/A	NO

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, elcertificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombrede la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalandoexpresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre dela misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la

presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombredel representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente queel representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal oreglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientescondiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con lassiguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificadode Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportarel documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participary comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, lapresentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme alo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentara la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa

presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditarel cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresade la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribirel Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribirel contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivodocumento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.

Nota: Para el caso de las personas jurídicas se presentarán las del representante legal; y se trata de Consorcios y Uniones Temporales las del representante legal de cada integrante del consorcio.

4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una

unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo yel parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligacionesfrente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo losRiesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidadde contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento apartir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por
la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato porel desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimientodel objeto del presente contrato.

4.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DELA CÁMARA DE COMERCIO.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras,en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripciónen el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia,el cual debe encontrarse vigente y en firme.

La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no serán subsanables en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidaddel proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señaladosen el Decreto 1082 de 2015.

4.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario(RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términosy plazos establecidos por la DIAN.

4.2.4. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará através del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes enel respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.6. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.7. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con su obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso queactúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, nopodrá encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajola gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.

4.2.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición **no mayor a30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abriruna única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de lamisma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancariapara registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula deciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.2.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente aofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conel estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.2.10. CERTIFICACION DE SUSCRIBIR ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente debe suscribir el Formulario Anexo, acuerdo de confidencialidad en consideración ala relación contractual que mantenga con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas queregulan la materia.

4.2.11. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, anexando el avance del Sistema por parte de la administradora de riesgos laborales, y estepodrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista.Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores.
- Nivel de Riesgo de la empresa.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 61% Moderadamente Aceptable)

Para la validación de este requisito adicional a la certificación anterior, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa:

<table>
<tr><th rowspan="2">NUMERO DE TRABAJADORES</th><th colspan="5">NIVEL DE RIESGO</th></tr>
<tr><th>I</th><th>II</th><th>III</th><th>IV</th><th>V</th></tr>
<tr><td>0 - 10 TRABAJADORES</td><td colspan="3">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST.
4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td><td colspan="2" rowspan="2">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td></tr>
<tr><td>11 - 50 TRABAJADORES</td><td colspan="3">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Tecnologo (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del SG-SST.
4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td></tr>
<tr><td>MAS DE 50 TRABAJADORES</td><td colspan="5">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td></tr>
</table>

4.2.12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será

exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

4.2.13. ANEXAR FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.

4.2.14. ANEXAR FORMULARIO No. 3 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado.

4.2.15. ANEXAR FORMULARIO No. 6 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente diligenciado.

4.2.16. ANEXAR FORMULARIO No. 7 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado.

4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con **contratos** certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
F	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar experiencia con contratos registrados, ejecutados y terminados en el territorio nacional, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, **debidamente certificados (no se aceptaran auto certificaciones)**, y cuya sumatoria total, sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Los contratos acreditados en su objeto deben estar relacionados con los códigos requeridos de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios o UNSPSC, donde cada código UNSPSC requerido debe estar acreditado en cada contrato presentado y hacer relación al objeto del presente proceso.

El Oferente debe acreditar la experiencia aportando certificados de contratos cumpliendo las indicaciones dadas, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA y que se encuentren inscritos en el RUP.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

La agencia logística de las fuerzas militares, con el fin de garantizar el cumplimiento de la experiencia del oferente, podrá verificar la veracidad de cada una de las certificaciones allegadas, las cuales en ningún caso, podrán ser auto certificaciones.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe estar directamente relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria de todos los integrantes certifique el cien (100%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Certificación de partner SAP: el Oferente deberá presentar documento vigente avalado por SAP (Certificación de partner SAP) donde se evidencie que son partner y pueden prestar los servicios objeto del presente proceso

4.3.2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS A CONTRATAR

Se encuentran contenidas en el Anexo No.1 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas) las cuales por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMULARIO No. 2, denominado en el presente pliego, "Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)".

NOTAS:

a. Los oferentes NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA el Anexo No. 1 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas), toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el FORMULARIO No. 2 Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas), el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No.1

b. Las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas) corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas) prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DEL PROCESO

Una vez hecho el análisis de los indicadores para el proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y salvaguardando el proceso, se presentan a continuación los indicadores por lote del proceso así:

De la capacidad financiera		
Liquidez	≥	1,4
Endeudamiento	≤	0,7
Razón de cobertura de intereses	≥	1,35
De la capacidad organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	≥	0,12
Rentabilidad del activo	≥	0,05

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo contemplado en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 terminaron su vigencia. Una vez se terminó la vigencia 2023 y sus parágrafos transitorios, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando el mejor año fiscal con corte a 31 de diciembre del último año fiscal

Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:
a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre 2022, dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal del ultimo año fiscal (2022).

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2023**, el Registro Único de Proponentes vigente, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP

Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.
El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan
-

Notas Generales

Nota 1: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN RHPC CCE-EICP-MA-04 . VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).**

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Indicadores financieros del proponente:
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

De la capacidad financiera		
Liquidez	≥	1,4
Endeudamiento	≤	0,7
Razón de cobertura de intereses	≥	1,35
De la capacidad organizacional		

Rentabilidad del Patrimonio	≥	0,12
Rentabilidad del activo	≥	0,05

INDICADORES DEL PROCESO PARA MYPIME Y MUJERES

De la capacidad financiera		
Liquidez	≥	1,0
Endeudamiento	≤	0,76
Razón de cobertura de intereses	≥	1,25
De la capacidad organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	≥	0,05
Rentabilidad del activo	≥	0,03

4.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

La Agencia Logística aplicará criterios diferenciales respecto al indicadores financieros y organizacionales , al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el proponente deberá aportar el RUP con el ultimo año fiscal (2023), así:

INDICADORES DEL PROCESO PARA MYPIME Y MUJERES

De la capacidad financiera		
Liquidez	≥	1,0
Endeudamiento	≤	0,76
Razón de cobertura de intereses	≥	1,25
De la capacidad organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	≥	0,05
Rentabilidad del activo	≥	0,03

NOTA: Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO V EVALUACION DE LA OFERTA

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable*, del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio…"

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico y Económico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio; se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Agencia Logística que será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen.

Así las cosas, la Agencia Logística asignará un máximo de **(460,5)** puntos, para los oferentes que acrediten lo siguiente:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	**150,00**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**300,00**
PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	**10,00**

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 de 2021	**0,25**
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**460,5**

5.1. FACTOR TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (150 puntos)

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Adicionales, basadas en los siguientes criterios:

ÍTEM	ASPECTO	SI	NO
1	16 horas de transferencia de conocimiento especializado **(configuración) adicional a las horas contempladas dentro de la bolsa de horas,** para los módulos objeto del presente proceso, con consultor en sitio. Se otorgará cincuenta (50) puntos		
2	24 horas de transferencia de conocimiento especializado **(configuración) adicional a las horas contempladas dentro de la bolsa de horas,** para los módulos objeto del presente proceso, con consultor en sitio. Se otorgará cien (100) puntos		
3	32 horas de transferencia de conocimiento especializado **(configuración) adicional a las horas contempladas dentro de la bolsa de horas,** para los módulos objeto del presente proceso, con consultor en sitio. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos		

Puntaje máximo total a ser asignado ciento cincuenta (150) puntos.

5.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

MENOR VALOR – 300 PUNTOS MAXIMOS

Se procederá a evaluar la "PROPUESTA ECONOMICA", de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Para proceder con la respectiva evaluación, el proponente deberá diligenciar la plantilla en el SECOP II. Para efectos de la evaluación económica del proceso se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIR TODOS LOS IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUEN donde el oferente de la oferta** , Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si

presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 1: Si el comité económico evaluador considera que hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplica el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además de lo establecido en guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01 de Colombia compra eficiente.

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas. En caso de ofrecer menores cantidades a las establecidas por la entidad, la oferta se encontrará en causal de rechazo.

Paso 3: La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, trescientos treinta y un puntos (300) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información suministrada en el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Se le otorgará el máximo puntaje a la propuesta con el MENOR valor de descuento de la comisión, y a las demás propuestas habilitadas se ponderarán en forma proporcional aplicando la siguiente formula:

Puntaje Precio = (MV * 300 / VO)

Dónde: MV=	Menor valor total oferta con dos decimales
VO =	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

EL PUNTAJE MÁXIMO QUE ES POSIBLE OBTENER EN LA CALIFICACIÓN DE PRECIOS ES DE 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

a. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
b. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
c. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
d. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

5.1.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03) - (Puntaje: 10 Puntos)

La entidad asignará hasta 10 puntos a la propuesta que ofrezca bienes o servicios de origen 100% nacional.

Se entiende por servicios de origen nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero contrato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Para el presente proceso entiéndase bienes y/o servicios relevantes aquellos elementos de la oferta económica que se encuentran agrupados bajo la descripción de Logística y Alimentación.

Igualmente, de acuerdo con las disposiciones del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso, se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá (i) Lugar y fecha de expedición; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) vigencia del Tratado, (v) indicación de que el certificado va dirigido con destino al proceso de licitación pública que se derive de este estudio previo.

CRITERIO	PUNTOS
Proponente que ofrezca bienes o servicios 100% nacionales.	10
Proponente que oferte bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Proponente que NO oferte o certifique las circunstancias anteriores	0

5.1.4 PUNTAJE ADICIONAL POR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25)

Conforme al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0,25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia	

de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

5.1.5. PUNTAJE ADICIONAL POR PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme conforme a lo establecido en el numeral 5.1.1.17.2. del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2. DESCUENTO PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Para efectos de la determinación del puntaje final del proponente, la entidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en cuanto a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

"ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado

a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

CAPITULO VI
OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 3 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA: Al presentar su propuesta enuncie cada archivo cargado en la plataforma con el nombre correspondiente al requisito técnico, jurídico o económico exigido en el pliego para facilitar la evaluación de las propuestas en el SECOP II.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- La propuesta deberá entregarse en la plataforma SECOP II.

- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en FORMULARIO PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación a la plataforma de SECOP II.

LA PLATAFORMA SECOP II NO ACEPTA PROPUESTAS QUE:

- Se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre en el link observaciones o mensaje público, del SECOP II.
- Se presenten en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 2 "Cronograma del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales
- Se presenten en sitios o condiciones diferentes a la misma plataforma (por ejemplo, cuando no se manifestó interés en participar por el botón correspondiente)

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.

- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9: Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (técnico).

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (económico) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate aplicará los criterios contenidos en la Ley 2069 de 2020

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

6.5.1. ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

Criterio de desempate	Acreditación
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acredita con el anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la sociedad limitada o la cooperativa de trabajo asociado fue constituida de conformidad con la legislación colombiana.
2. Preferir la propuesta de: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	Para acreditar esta condición se debería: a) Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la cooperativa en donde indique: Su estado civil,

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Que ejerce la jefatura femenina de hogar y Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada
	Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para acreditar esta condición se debería: En primer término, se debe acudir a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, por lo tanto, el oferente debe anexar la certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. Adicionalmente una certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición descrita en el literal a) del numeral 3° del presente cuadro y la acredita, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa que se acredita en el

	documento de constitución de unión temporal o consorcio y al menos aportar en la propuesta el 25% de la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar esta condición se debería requerir en el pliego de condiciones: Considerando que no existe norma jurídica que de manera taxativa señale como acreditar este requisito y con el fin de que la población objeto de protección se beneficie de manera efectiva con este factor de desempate al igual que las empresas y cooperativas que han decidido contratar personas mayores, se debe propender por evitar simples manifestaciones, y solicitar se anexen documentos que realmente permitan presumir la veracidad de la información para ello, los documentos idóneos son: La nómina total de trabajadores (para sociedades limitadas) o de asociados (para cooperativas de trabajo asociado) correspondiente al mes anterior al cierre del proceso de contratación, con el fin de establecer la proporción La relación de personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez, familiar o supervivencia; para acreditar la veracidad de esta información el oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por los fondos pensionales. Que las personas relacionadas hayan cumplido el requisito de edad establecido por la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombre al momento del cierre del proceso de contratación, lo que se acredita anexando la cédula de ciudadanía de las personas relacionadas por el oferente. Indicar la fecha de contratación de estas personas la cual debe ser mínimo un año cumplido a la fecha de cierre del proceso de contratación y se acredita con los contratos laborales o de asociación y la planilla detallada de pago al sistema integral de seguridad social PILA del proponente, de los 12 meses anteriores al cierre del proceso de contratación, para verificar la vinculación a la sociedad limitada o cooperativa. Estas manifestaciones deben estar firmadas por el representante legal del proponente y debe constituirse en causal de rechazo de la oferta en caso de no concordancia con los soportes u otras fuentes oficiales de información. Y para efectos de verificar la proporción de personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez, familiar o supervivencia, que hayan cumplido el requisito de edad establecido por la Ley y

	contratados con anterioridad mínima de un año, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar las cantidades totales de personal vinculado y las cantidades totales de personas en las condiciones especiales establecidas en la Ley, individualmente acreditados. La fórmula para utilizar en este caso sería la siguiente Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	Para la acreditación de esta condición: Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como son Resolución 762 de 2020 del Ministerio del Interior y Decreto 019 de 2012, articulo 49 y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma, el proponente deberá anexar: La nómina total de trabajadores (para sociedades limitadas) o asociados (para cooperativas de trabajo asociado) y la relación de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y contratados con anterioridad mínima de un año, correspondientes al mes anterior al cierre del proceso de contratación, firmadas por el representante legal del proponente para verificar la proporción de mínimo el 10% a que hace referencia la Ley. Los contratos laborales o de asociación de las personas en condiciones especiales establecidas en la Ley y la planilla detallada de pago al sistema integral de seguridad social PILA del proponente, al mes anterior al cierre del proceso de contratación, para verificar la vinculación del trabajador o asociado a la sociedad limitada o cooperativa, de un año como mínimo. Las certificaciones de autorreconocimiento expedida por la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Resolución 762 de 2020 del Ministerio del Interior) y/o de pertenencia expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (Decreto 019 de 2012, articulo 49),

	Y por ello para efectos de verificar la proporción personas población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y contratados con anterioridad mínima de un año, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar las cantidades totales de personal vinculado y las cantidades totales de personas en las condiciones especiales establecidas en la Ley.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Se debería constatar esta condición: Anexando la acreditación de reincorporación expedida por la Oficina del alto Comisionado para la Paz (OACP) de conformidad con el Decreto 899 de 2017, artículo 2º o la certificación de desvinculación de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley expedido por el Comité Operativo de conformidad con el Decreto 128 de 2003, artículo 2º. Si el proponente es persona jurídica las personas en proceso de reintegración o reincorporación deben acreditar esa condición conforme al ordinal a) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita anexando el certificado de existencia y representación legal vigente), o de los asociados para las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para constatar se debería: La condición madre cabeza de familia o de persona en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditarán según se explicó en este cuadro en los numerales 2 y 6. Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio de vigilancia solo se puede hacer a través de personas jurídicas por lo tanto este primer postulado no es aplicable a este tipo de procesos. En los integrantes del proponente plural que sea persona jurídica la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado, condición que se acreditará según se explicó en este cuadro en el numeral 2 Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización para proponentes plurales.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un	Se debería constatar esta condición, así:

proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	a) Las sociedades limitadas deben anexar un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en armonía con el Decreto 1074 de 2015, articulo 2.2.1.13.2.4., Parágrafo y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Esta manifestación debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Las cooperativas de trabajo asociado deben anexar el mismo certificado de tamaño empresarial y el certificado de existencia y representación legal (de conformidad con el Decreto 019 de 2012, articulo 146) este último para acreditar su calidad de ente cooperativo. Nota: De no haber concordancia entre la manifestación del proponente y lo consignado en el RUP, se podría estar en presencia de los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal, por lo tanto, esta circunstancia debería ser tenida en cuenta como causal de rechazo de la propuesta en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debería constatar así: La condición de micro y/o pequeña empresas, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán según se explicó en este cuadro en el numeral 8. Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales conformado por micro y/o pequeñas empresas o cooperativas.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o	Para la acreditación de esta condición: Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como la Ley 1314 de 2009 con sus decretos reglamentarios y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma el proponente deberá anexar: Los estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán en las condiciones señaladas en el numeral 8° de este cuadro, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente. La condición de MIPYME o cooperativa o se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 8. b) Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición de MIPYME o cooperativa conforme al numeral 8° del presente cuadro y la acredita de conformidad, este integrante también debe tener: •Una participación mínima del 25% en la figura asociativa, porcentaje que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y. debe aportar al menos el 25% de la experiencia habilitante requerida en el pliego, condiciones que se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 2. • Adicionalmente el representante legal del integrante que tenga la condición de MIPYME o cooperativa deberá manifestar bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los demás miembros del proponente plural. La segunda opción de este criterio de desempate no aplica para el proponente individual, porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	De conformidad con la definición de naturaleza jurídica contenida en la Ley 1901 de 2018, artículo segundo y en armonía con el Decreto 1074 de 2015 artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.4. la calidad se acreditaría anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente donde consten en su razón y objeto social la condición de Beneficio e Interés Colectivo o BIC, Adicionalmente la condición de MIPYME se acreditaría según se explicó en este cuadro en el numeral 8. En el proponente plural cualquiera de sus integrantes debe anexarlo para acceder al beneficio, por cuanto la norma habla de empresa y no de oferente.

NOTA 1: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

NOTA 2: En caso de proponente plural todos sus integrantes deben acreditar los requisitos anteriormente enunciados, porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición, pues la norma no lo previo de esa forma.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO

2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
12. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
13. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
15. Cuando no presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II en el link correspondiente.
16. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del ***término de traslado del informe de evaluación***, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro.
17. Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018.
18. Cuando en la propuesta económica supere el precio referencia de alguno o algunos de los ítems de la oferta económica.
19. Cuando el proponente no oferte los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario** *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", o cuando no oferte la totalidad de bienes requerida. La entidad se reserva el derecho a solicitar aclaraciones.
20. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas como proponente plural que dicho proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

6.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos financieros y económicos y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se establecerá un orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

6.8 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total de la oferta

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso**"**. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista

deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CAPITULO VII
RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

Para la matriz de riesgos se tuvo en cuenta la orientación dada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, de cara a reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

7.1. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

Se contemplan los siguientes riesgos de acuerdo al objeto contractual de acuerdo a la siguiente Matriz de Riesgos:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	**Contratación**	Operacional	La no suscripción del contrato	No ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Subdirección de contratación	Abril	Diciembre	Aporte de la garantía de cumplimiento del contrato	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Abril	Diciembre	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
3	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de contratos	Abril	Diciembre	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
4	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala calidad del producto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los servicios suministrados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Abril	Diciembre	Verificación e informe de supervisión	Mensual
5	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prórroga del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Abril	Diciembre	Verificación e informe del supervisor	Mensual

6	Específico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Fallo de Software	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad de los servicios suministrados	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Abril	Diciembre	Verificación e informe del supervisor	Mensual

7.1.1 RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.1.2 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

• Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario que se pacten en el contrato.	**Suficiencia Garantía de cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato (presupuesto oficial), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) meses más.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato.
• Con ocasión a la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Garantía de la calidad del servicio:** Por un valor equivalente al cincuenta **(50%)** del valor del contrato (presupuesto oficial), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Se debe incluir en el Contrato celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del Contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el objeto que se requiere contratar en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Agencia Logística. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12. INDISPONIBILIDADES DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Agencia Logística deberán remitirse a la referenciada Guía, publicada en el sitio: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

13. CLASE DE CONTRATO:

En este caso, en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrar será un **PRESTACION DE SERVICIOS**

14. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

15. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL

CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No.1

"SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1. La bolsa de horas será utilizada en resolución de problemas, corrección de errores, apoyo técnico para cambios en configuraciones, instalación de nuevas versiones, trasferencia de conocimiento especializado o requerimientos de atención de incidentes de acuerdo a lo solicitado por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el sistema ERP SAP implementado en la entidad, módulos: HCM (OM, PA, PT, PY, PD…), SD, MM, WM, PP, PM, QM, CO, TR, FI (GL, AP, AR, AM, LOANS…) y todo su componente técnico.
2. El contratista debe brindar el soporte, mantenimiento y actualización a los ambientes del sistema Integrado de Información ERP – SAP (Desarrollo, Calidad, Productivo, Solman) cuando la Entidad así lo solicite.
3. El contratista debe realizar la actualización de todas las notas emitidas por SAP para los módulos objeto del presente proceso (las que apliquen a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y aquellas que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos objeto del presente proceso) sin descontar de la bolsa de horas valor alguno.
4. El contratista debe dar garantía a los casos escalados por la Agencia Logística de las fuerzas militares, si durante la vigencia 2024 se presenta alguna novedad relacionada con el caso y hasta 3 meses más, una vez de finalice el contrato.
5. El contratista debe dar estricto cumplimiento a los niveles de servicio y tiempos de atención y resolución de los requerimientos; si por algún caso fortuito, estos tiempos no se pueden cumplir, la consultoría deberá sustentar, soportar y documentar el motivo por el cual estos incidentes tomarán más tiempo de lo pactado. Así mismo, la entidad llevará un control y verificación diaria de las horas utilizadas para el mismo.
6. El contratista debe dictar capacitación funcional mínima de 16 horas en cada uno de los Módulos implementados en la ALFM
7. Dentro de la bolsa de horas contratada, se debe contemplar la transferencia de conocimiento especializado para cada uno de los módulos del ERP SAP implementados en la entidad el cual debe ir orientado a Hana S4, para lo cual debe presentar el plan de trasferencia de conocimiento, posterior a la firma del contrato.
8. El contratista debe apoyar la revisión y análisis de los módulos implementados en la entidad y las diferentes transacciones Z (desarrollos), para la proyección del paso a SAP S4, esta tarea se debe hacer de manera conjunta con la mesa de ayuda SAP de la ALFM y será contemplada para descontar de la bolsa de horas contratada, previa validación y aval de la supervisión del contrato.
ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

La experiencia del proponente debe ser acreditada con **contratos** certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
F	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar experiencia con contratos registrados, ejecutados y terminados en el territorio nacional, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, **debidamente certificados (no se aceptaran auto certificaciones)**, y cuya sumatoria total, sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Los contratos acreditados en su objeto deben estar relacionados con los códigos requeridos de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios o UNSPSC, donde cada código UNSPSC requerido debe estar acreditado en cada contrato presentado y hacer relación al objeto del presente proceso.

El Oferente debe acreditar la experiencia aportando certificados de contratos cumpliendo las indicaciones dadas, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA y que se encuentren inscritos en el RUP.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

La agencia logística de las fuerzas militares, con el fin de garantizar el cumplimiento de la experiencia del oferente, podrá verificar la veracidad de cada una de las certificaciones allegadas, las cuales en ningún caso, podrán ser auto certificaciones.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe estar directamente relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria de todos los integrantes certifique el cien (100%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Certificación de partner SAP: el Oferente deberá presentar documento vigente avalado por SAP (Certificación de partner SAP) donde se evidencie que son partner y pueden prestar los servicios objeto del presente proceso

PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcando una (x) al frente del bien o servicio establecido.

OFRECIMIENTOS

ÍTEM	ASPECTO	SI	NO
1	16 horas de transferencia de conocimiento especializado **(configuración) adicional a las horas contempladas dentro de la bolsa de horas,** para los módulos objeto del presente proceso, con consultor en sitio. Se otorgará cincuenta (50) puntos		
2	24 horas de transferencia de conocimiento especializado **(configuración) adicional a las horas contempladas dentro de la bolsa de horas,** para los módulos objeto del presente proceso, con consultor en sitio. Se otorgará cien (100) puntos		
3	32 horas de transferencia de conocimiento especializado **(configuración) adicional a las horas contempladas dentro de la bolsa de horas,** para los módulos objeto del presente proceso, con consultor en sitio. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos		

Puntaje máximo total a ser asignado ciento cincuenta (150) puntos.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1.	El contratista debe garantizar a través de una bolsa mínima de **838** horas, disponibles para abordar cada uno de los requerimientos de **"**Soporte y mantenimiento para los módulos objeto del presente proceso" (mediante la plataforma que designe para el control y seguimiento de los casos).
2.	La Supervisión del Contrato por parte de la ALFM, será el canal directo con el Contratista para reportarle los requerimientos y para autorizar su ejecución por parte del Contratista.
3.	El contratista efectuará la actualización del sistema SAP para los módulos objeto del presente proceso hasta la última nota liberada por SAP (las que apliquen de acuerdo a la versión actual implementada en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y las que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del sistema), esto sin cargo adicional a la Bolsa de horas y al valor total del contrato.
4.	El Contratista una vez evalúe un requerimiento allegado por la Supervisión de la ALFM, indicará el número de horas a consumir del contrato debidamente soportadas y la Supervisión del contrato dará o no el aval antes de proceder a su ejecución por parte del Contratista, notificándole formalmente esa autorización (la evaluación del requerimiento y la solicitud de aprobación de horas, debe estar dentro de los niveles de servicio y tiempos de atención establecidos para el presente proceso).

5. El Contratista ejecutará únicamente las horas autorizadas por la Supervisión de la ALFM las cuales deben estar debidamente sustentadas y soportadas para ser descontadas del valor total contrato, llevando un control de horas y valor ejecutado y del saldo pendiente del contrato por ejecutar.
6. Las horas no consumidas serán contempladas en la liquidación del contrato y solo se cancelarán las horas efectivamente consumidas.
7. El contratista debe realizar análisis técnico y funcional de los módulos ERP SAP implementados en la ALFM (módulos objeto del presente proceso), partiendo de los componentes base, en donde debe prevalecer el estándar del sistema para la resolución de los casos escalados.
8. El Contratista debe contar para solucionar los requerimientos escalados por la ALFM, con consultores expertos **SENIOR** (Funcionales y Técnicos), certificados en el módulo respectivo, quienes serán los que brinden el soporte solicitado: HCM (OM, PA, PT, PY, PD…), SD, MM, WM, PP, PM, QM, CO, TR, FI (GL, AP, AR, AM, LOANS), BASIS – NETWEAVER SOLMAN)**.**
9. El contratista debe ofrecer el servicio de soporte funcional y técnico a la solución SAP implementada en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para los módulos objetos del presente proceso, garantizando la correcta ejecución de la operación y el mejoramiento de los procesos involucrados, todo esto a través de un soporte (gestión de incidentes y problemas) y mantenimiento preventivo (mejoras) de los módulos, según las reglas de negocio definidas por ALFM.
10. El contratista debe prestar el servicio de Soporte remoto y/o presencial mediante atención de incidentes y atención de problemas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y cuando esta así lo solicite.
11. El soporte del Contratista se efectuará por demanda, de acuerdo a los incidentes que la ALFM reporte a través de correo electrónico y/o "mesa de ayuda" del contratista.
12. El contratista debe garantizar que el personal que realice las actividades en desarrollo del objeto contractual sea especializado **(Consultores SENIOR)** en cada uno de los módulos, productos o sistemas o herramientas descritas en el presente documento.
13. El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de consultores expertos (Consultores Senior) en los componentes funcionales y técnicos de la solución SAP operando en la ALFM, para la atención de los incidentes asignados.
14. Todo el personal requerido para la ejecución del contrato y designado por el Contratista, debe tener disponibilidad de tiempo para la atención y solución de los requerimientos efectuados por parte de la ALFM en el marco del objeto contractual, en el momento que se le requiera.
15. El contratista deberá garantizar la continuidad del desarrollo o ejecución de cada una de las actividades objeto del contrato, para lo cual, debe prever el remplazo del personal que se encuentra adelantando las actividades cuando así se requiera, sin que esto genere retrasos en la solución del requerimiento y/o costos adicionales para la entidad.
16. El contratista debe garantizar que los expertos tengan su propio equipo de cómputo. Así como los demás recursos necesarios para cumplir con su trabajo (equipos, herramientas y software licenciado que requiera para prestar los servicios de gestión técnica, derivados del objeto del contrato).

17. El personal que conforme el equipo de trabajo del contratista debe brindar un trato formal y respetuoso a los usuarios de la ALFM, acatando fielmente los procedimientos que se establezcan para la prestación de los servicios.
18. El contratista asumirá todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal al sitio ALFM.
19. De ser necesario, el contratista podrá asignar recursos adicionales de personal, sin que esto incremente los costos para la ALFM.
20. El contratista debe prestar el servicio en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y debe estar disponible para efectuar labores en un horario diferente si eventualmente así la ALFM lo solicita.
21. El contratista debe entregar la documentación paso a paso de las respectivas modificaciones, ajustes, cambios o mejoras que realice en el sistema, tanto de aspectos técnicos como funcionales.
22. El contratista deberá efectuar todas las recomendaciones frente a los ajustes, cambios, modificaciones y mejoras que la entidad requiera de acuerdo a las mejores prácticas.
23. El contratista deberá efectuar todos los ajustes, cambios, modificaciones y mejoras que la entidad requiera sin afectar el correcto funcionamiento del sistema en su parte técnica o funcional.
24. El Contratista debe asegurar la disponibilidad, calidad y oportunidad, de los Consultores designados para el soporte y mantenimiento de los módulos SAP operando en la ALFM.
25. Si no existe entera satisfacción por parte de la ALFM acerca de los consultores asignados durante la ejecución del objeto del presente proceso, previa notificación por escrito al CONTRATISTA, donde se indicarán las causas de inconformidad, este debe asignar un nuevo profesional o profesionales en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación.
26. El contratista debe cumplir con los siguientes niveles de servicio y tiempos de atención a los requerimientos formulados por la ALFM:

SERVICIO	PRIORIDAD	TIEMPO DE ATENCIÓN INICIAL	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
Correctivo	1.-Muy alta	1 hora	8 horas
Correctivo	2.-Alta	4 horas	2 días
Correctivo	3.-Media	8 horas	4 días
Correctivo	4.-Baja	16 horas	8 días
Soporte	1.-Muy alta	1 hora	8 horas
Soporte	2.-Alta	2 horas	1 día
Soporte	3.-Media	6 horas	2 días
Soporte	4.-Baja	8 horas	3 días

La prioridad, viene determinada por la criticidad y la urgencia de la petición y según el contrato se define como:

Muy alta.- Cuando afecta totalmente al sistema.
Alta.- Afecta parte del proceso.
Media.- Afecta al usuario y le impide realizar parte de sus funciones.
Baja.- Afecta en alguna medida a la funcionalidad del sistema pero el usuario puede realizar sus funciones.

Tiempo de Resolución= Tiempo transcurrido desde el tiempo de primera reacción hasta el tiempo de resolución final.

Servicio de Mantenimiento Correctivo= Análisis y resolución de incidencias técnicas y funcionales.

Servicio de Soporte= Atención y análisis a peticiones y consultas de los usuarios.

27. El contratista debe asignar al interior de su “mesa de ayuda” los requerimientos a sus “especialistas de nivel 1 y 2” y en el evento de requerirse, el contratista debe escalar los requerimientos directamente a SAP y ser el canal para la gestión de los mismos.
28. El contratista debe tener un plan para “aseguramiento de calidad” del servicio de Soporte, mantenimiento y actualización, de los aspectos funcionales y técnicos de los módulos ERP SAP objeto del contrato.
29. El Contratista designará un Líder de “mesa de ayuda” que será el enlace directo para los requerimientos que formule la Supervisión del Contrato por parte de la ALFM; esta supervisión de la ALFM será el único canal oficial de la ALFM para el reporte de incidentes y para el control de la gestión de los mismos.
30. El Contratista debe brindar a la ALFM un servicio que le permita operar sin inconvenientes el sistema SAP, dando acompañamiento permanente tanto en la ejecución de procesos normales como en procesos críticos en el sistema (ejemplo: procesos de cierre mensual y anual, liquidaciones de nómina, primas, retroactivos, etc.).
31. El contratista para el proceso de soporte, mantenimiento y actualización, deberá definir un protocolo o procedimiento a ser aprobado por la Supervisión del Contrato y en el cual debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

    - Recepción de incidencias.
    - Clasificar la Incidencia.
    - Asignación de Niveles de Prioridad / Severidad.
    - Analizar el requerimiento.
    - Diagnóstico y solución.
    - Implantar solución, informar a usuario y validar.
    - Entrega de Documentación
    - Cierre del caso en la “mesa de ayuda” una vez resuelto el caso.

Lo anterior dando estricto cumplimiento a los niveles de servicio y tiempos de atención y resolución de los requerimientos establecidos.
32. El Contratista una vez de solución a un requerimiento, debe documentar la solución a la incidencia en la “mesa de ayuda”. Y entregar vía Correo electrónico el documento final con la recopilación de todo el caso.
33. El contratista debe brindar soporte y garantía a los ajustes que efectué durante la Vigencia 2024 y en un periodo de tres (03) meses después de la terminación del contrato.
34. El contratista debe suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información y velar que su personal mantenga la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizar la reserva de la información de la ALFM.
35. El contratista en caso de realizar algún ajuste en el sistema SAP y que éste genere alguna afectación a la funcionalidad del sistema de acuerdo a lo que la Entidad tiene implementado y lo cual se encontraba funcionando correctamente, deberá realizar los ajustes necesarios sin costos adicionales para la ALFM dejando al 100 % el funcionamiento del sistema.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION “MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"

6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
12. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm
13. Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.

2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

"Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

1. El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.
3. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
5. Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
6. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
7. Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.

8. Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del manual de seguridad y salud en el trabajo."

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
36. El contratista debe garantizar a través de una bolsa mínima de **838** horas, disponibles para abordar cada uno de los requerimientos de **"**Soporte y mantenimiento para los módulos objeto del presente proceso" (mediante la plataforma que designe para el control y seguimiento de los casos).
37. La Supervisión del Contrato por parte de la ALFM, será el canal directo con el Contratista para reportarle los requerimientos y para autorizar su ejecución por parte del Contratista.
38. El contratista efectuará la actualización del sistema SAP para los módulos objeto del presente proceso hasta la última nota liberada por SAP (las que apliquen de acuerdo a la versión actual implementada en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y las que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del sistema), esto sin cargo adicional a la Bolsa de horas y al valor total del contrato.
39. El Contratista una vez evalúe un requerimiento allegado por la Supervisión de la ALFM, indicará el número de horas a consumir del contrato debidamente soportadas y la Supervisión del contrato dará o no el aval antes de proceder a su ejecución por parte del Contratista, notificándole formalmente esa autorización (la evaluación del requerimiento y la solicitud de aprobación de horas, debe estar dentro de los niveles de servicio y tiempos de atención establecidos para el presente proceso).
40. El Contratista ejecutará únicamente las horas autorizadas por la Supervisión de la ALFM las cuales deben estar debidamente sustentadas y soportadas para ser descontadas del valor total contrato, llevando un control de horas y valor ejecutado y del saldo pendiente del contrato por ejecutar.
41. Las horas no consumidas serán contempladas en la liquidación del contrato y solo se cancelarán las horas efectivamente consumidas.
42. El contratista debe realizar análisis técnico y funcional de los módulos ERP SAP implementados en la ALFM (módulos objeto del presente proceso), partiendo de los componentes base, en donde debe prevalecer el estándar del sistema para la resolución de los casos escalados.
43. El Contratista debe contar para solucionar los requerimientos escalados por la ALFM, con consultores expertos **SENIOR** (Funcionales y Técnicos), certificados en el módulo respectivo, quienes serán los que brinden el soporte solicitado: HCM (OM, PA, PT, PY, PD…), SD, MM, WM, PP, PM, QM, CO, TR, FI (GL, AP, AR, AM, LOANS), BASIS – NETWEAVER SOLMAN)**.**
44. El contratista debe ofrecer el servicio de soporte funcional y técnico a la solución SAP implementada en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para los módulos objetos del presente proceso, garantizando la correcta ejecución de la operación y el mejoramiento de los procesos involucrados, todo esto a través de un soporte (gestión de incidentes y problemas) y mantenimiento preventivo (mejoras) de los módulos, según las reglas de negocio definidas por ALFM.
45. El contratista debe prestar el servicio de Soporte remoto y/o presencial mediante atención de incidentes y atención de problemas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y cuando esta así lo solicite.
46. El soporte del Contratista se efectuará por demanda, de acuerdo a los incidentes que la ALFM reporte a través de correo electrónico y/o "mesa de ayuda" del contratista.
47. El contratista debe garantizar que el personal que realice las actividades en desarrollo del objeto contractual sea especializado **(Consultores SENIOR)** en cada uno de los módulos, productos o sistemas o herramientas descritas en el presente documento.

48. El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de consultores expertos (Consultores Senior) en los componentes funcionales y técnicos de la solución SAP operando en la ALFM, para la atención de los incidentes asignados.
49. Todo el personal requerido para la ejecución del contrato y designado por el Contratista, debe tener disponibilidad de tiempo para la atención y solución de los requerimientos efectuados por parte de la ALFM en el marco del objeto contractual, en el momento que se le requiera.
50. El contratista deberá garantizar la continuidad del desarrollo o ejecución de cada una de las actividades objeto del contrato, para lo cual, debe prever el remplazo del personal que se encuentra adelantando las actividades cuando así se requiera, sin que esto genere retrasos en la solución del requerimiento y/o costos adicionales para la entidad.
51. El contratista debe garantizar que los expertos tengan su propio equipo de cómputo. Así como los demás recursos necesarios para cumplir con su trabajo (equipos, herramientas y software licenciado que requiera para prestar los servicios de gestión técnica, derivados del objeto del contrato).
52. El personal que conforme el equipo de trabajo del contratista debe brindar un trato formal y respetuoso a los usuarios de la ALFM, acatando fielmente los procedimientos que se establezcan para la prestación de los servicios.
53. El contratista asumirá todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal al sitio ALFM.
54. De ser necesario, el contratista podrá asignar recursos adicionales de personal, sin que esto incremente los costos para la ALFM.
55. El contratista debe prestar el servicio en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y debe estar disponible para efectuar labores en un horario diferente si eventualmente así la ALFM lo solicita.
56. El contratista debe entregar la documentación paso a paso de las respectivas modificaciones, ajustes, cambios o mejoras que realice en el sistema, tanto de aspectos técnicos como funcionales.
57. El contratista deberá efectuar todas las recomendaciones frente a los ajustes, cambios, modificaciones y mejoras que la entidad requiera de acuerdo a las mejores prácticas.
58. El contratista deberá efectuar todos los ajustes, cambios, modificaciones y mejoras que la entidad requiera sin afectar el correcto funcionamiento del sistema en su parte técnica o funcional.
59. El Contratista debe asegurar la disponibilidad, calidad y oportunidad, de los Consultores designados para el soporte y mantenimiento de los módulos SAP operando en la ALFM.
60. Si no existe entera satisfacción por parte de la ALFM acerca de los consultores asignados durante la ejecución del objeto del presente proceso, previa notificación por escrito al CONTRATISTA, donde se indicarán las causas de inconformidad, este debe asignar un nuevo profesional o profesionales en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación.
61. El contratista debe cumplir con los siguientes niveles de servicio y tiempos de atención a los requerimientos formulados por la ALFM:

SERVICIO	PRIORIDAD	TIEMPO DE ATENCIÓN INICIAL	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
Correctivo	1.-Muy alta	1 hora	8 horas
Correctivo	2.-Alta	4 horas	2 días
Correctivo	3.-Media	8 horas	4 días
Correctivo	4.-Baja	16 horas	8 días
Soporte	1.-Muy alta	1 hora	8 horas

Soporte	2.-Alta	2 horas	1 día
Soporte	3.-Media	6 horas	2 días
Soporte	4.-Baja	8 horas	3 días

La prioridad, viene determinada por la criticidad y la urgencia de la petición y según el contrato se define como:

Muy alta.- Cuando afecta totalmente al sistema.
Alta.- Afecta parte del proceso.
Media.- Afecta al usuario y le impide realizar parte de sus funciones.
Baja.- Afecta en alguna medida a la funcionalidad del sistema pero el usuario puede realizar sus funciones.

Tiempo de Resolución= Tiempo transcurrido desde el tiempo de primera reacción hasta el tiempo de resolución final.

Servicio de Mantenimiento Correctivo= Análisis y resolución de incidencias técnicas y funcionales.

Servicio de Soporte= Atención y análisis a peticiones y consultas de los usuarios.

62. El contratista debe asignar al interior de su "mesa de ayuda" los requerimientos a sus "especialistas de nivel 1 y 2" y en el evento de requerirse, el contratista debe escalar los requerimientos directamente a SAP y ser el canal para la gestión de los mismos.
63. El contratista debe tener un plan para "aseguramiento de calidad" del servicio de Soporte, mantenimiento y actualización, de los aspectos funcionales y técnicos de los módulos ERP SAP objeto del contrato.
64. El Contratista designará un Líder de "mesa de ayuda" que será el enlace directo para los requerimientos que formule la Supervisión del Contrato por parte de la ALFM; esta supervisión de la ALFM será el único canal oficial de la ALFM para el reporte de incidentes y para el control de la gestión de los mismos.
65. El Contratista debe brindar a la ALFM un servicio que le permita operar sin inconvenientes el sistema SAP, dando acompañamiento permanente tanto en la ejecución de procesos normales como en procesos críticos en el sistema (ejemplo: procesos de cierre mensual y anual, liquidaciones de nómina, primas, retroactivos, etc.).
66. El contratista para el proceso de soporte, mantenimiento y actualización, deberá definir un protocolo o procedimiento a ser aprobado por la Supervisión del Contrato y en el cual debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

    - Recepción de incidencias.
    - Clasificar la Incidencia.
    - Asignación de Niveles de Prioridad / Severidad.
    - Analizar el requerimiento.
    - Diagnóstico y solución.
    - Implantar solución, informar a usuario y validar.
    - Entrega de Documentación
    - Cierre del caso en la "mesa de ayuda" una vez resuelto el caso.

Lo anterior dando estricto cumplimiento a los niveles de servicio y tiempos de atención y resolución de los requerimientos establecidos.
67. El Contratista una vez de solución a un requerimiento, debe documentar la solución a la incidencia en la “mesa de ayuda”. Y entregar vía Correo electrónico el documento final con la recopilación de todo el caso.
68. El contratista debe brindar soporte y garantía a los ajustes que efectué durante la Vigencia 2024 y en un periodo de tres (03) meses después de la terminación del contrato.
69. El contratista debe suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información y velar que su personal mantenga la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizar la reserva de la información de la ALFM.
70. El contratista en caso de realizar algún ajuste en el sistema SAP y que éste genere alguna afectación a la funcionalidad del sistema de acuerdo a lo que la Entidad tiene implementado y lo cual se encontraba funcionando correctamente, deberá realizar los ajustes necesarios sin costos adicionales para la ALFM dejando al 100 % el funcionamiento del sistema.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXX No. 002-						
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRATISTA						
NIT						
REPRESENTANTE LEGAL						
CEDULA DE CIUDADANIA No.						
DIRECCIÓN						
TELÉFONO						
FAX						
CELULAR						
E-mail						
SELECCIÓN ABREVIADA No.						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
VALOR	**$**					
PLAZO DE EJECUCIÓN						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.						

Entre los suscritos: **(Ordenador del Gasto),** , mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificadocon cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXX, en sucalidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXX establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. XXXX del XXXXXXXXXXXXXX, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor_____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No._____de _____, obrando como Representante Legal de la firma_____, con matrícula mercantil No._____del___ de_____, quien en lo sucesivo se

denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.
- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante memorando No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXX, cuyo objeto es el ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*.**
- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Que efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No.__ del__de mayo de 2015, adjudicó el presente contrato a la firma_____.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a entregar xxxxxxxxxxxxxx

LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente contratos en xxxxxxxxxx

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÒN: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo no mayor al xxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato sea la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **_____($_____) M/CTE.,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el monto correspondiente a las horas de la "bolsa de horas" efectivamente consumidas, dentro de los sesenta (60) días siguientes al "acta de recibo a satisfacción" del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

6. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

7. Certificar el pago de las prestaciones sociales según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

8. Informe de supervisión indicando el cumplimiento del objeto contractual y número de horas ejecutadas debidamente soportadas y documentadas (**paso a paso del proceso de solución**) con los casos ya resueltos (**solo se tendrán en cuenta para el pago las horas de los casos ya resueltos**) y cerrados.

9. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato

10. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA: **Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la**

ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS

7.1. LOS CONVENIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al xxxxxxxx (xx%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de **_____($_____) M/CTE**., equivalente al xxxxx (xx%) del valor del presente contrato, con una vigencia de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

8.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma XXXXXXXXXXX ($XXXXXXX.00) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS QUE SEAN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago delas multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razónde los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA,** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DE EL CONTRATISTA

10.1.1. LAS CONVENIDAS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

10.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

10.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.6. Firmar la respectiva acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y de liquidación.

10.1.7. En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del supervisor.

10.2.3. Recibir los bienes del objeto contractual, por intermedio del supervisor, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1y 2.

10.2.4. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima.

10.2.5. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorizaciónescrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.

La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna conestos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en quepor incumplimiento de el **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello,el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contratoa favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la ley 1474 de 2011,el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del XXXXXXXX y por su conducto se tramitarántodas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las que le sean asignadas, además de las siguientes:

- La supervisión inicia con la fecha de firma del contrato y termina con la liquidación del mismo.

- Llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGISTICA** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.

- No se encuentra facultada para adoptar decisiones que impliquen modificaciones en el contrato respecto a términos y condiciones previstos en el mismo, las cuales únicamente podrán ser modificados por las partes contratantes.

- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, técnicos y especificaciones técnicas sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.

- Verificar que la garantía que ampara el cumplimiento del contrato se encuentre vigente.

- Cuando el ordenador del gasto lo requiera, debe emitir concepto para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que toda modificación se encuentre amparada por la póliza de cumplimiento.

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo y financiero.

- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.

- Exigir el total cumplimiento de entrega pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.

- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén.

- Solicitar al competente contractual, la revisión de los actos promulgados a partir de la ejecución del contrato en lo relacionado a aspectos técnicos y especificaciones técnicas que se consideren perjudiciales para los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGISTICA**.

- Presentar informe de supervisión del contrato a la Dirección de Contratos o solicitar asesoría cuando lo considere necesario en parámetros netamente legales y para efectos de unificar y regularizar la entrega de los mismos, éstos se deben presentar mensualmente tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.

- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.

- Presentar informe de supervisión a la Dirección de Contratos para autorizar pagos a los contratistas, definiendo claramente SI CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas.

- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y quesi llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

18.1. **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multascuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

18.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

18.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA: En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previstoen la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.
En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento,bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principiode la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria encaso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a títulode pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valordel mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere elartículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el**CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIALOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA**podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación antela compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuestoque el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN

DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirásu obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contratode forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de laLey 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionadaLey, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previstopara la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civilesy comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. xxxxx DEL xx DE xxxx DE xxxxx - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL xxxxx xxxxxxx, REC. xx, POR VALOR DE xxxxxxxx EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuaciónse relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

28.1. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. xxxx de xxx, anexos y formularios.
28.2. Oferta presentada por el **CONTRATISTA** el_____de xxxx.
28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xxx de xxx de xxxxxx.
28.4. Registro Presupuestal.
28.5. Garantía de cumplimiento.
28.6. Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

29.1. Firma del Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
29.2. Firma del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

30.1. Constitución de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
30.2. Expedición del registro presupuestal.
30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL CONTRATISTA

Representante Legal

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ORDENADOR DEL GASTO

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 002-087 de 2024**, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el **"SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP".**

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citadaen el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____y Documentos de Aclaraciones hechas: _____ _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según loconsignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de_____(__) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaracionesy todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIOEN BLANCO

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con_____; quien obra en calidad de_____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

_____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele,la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentidosuscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos,puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los_____del mes de_____de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma_____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representantey/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIFNACION II

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a) xxxxxxxxxx
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____
Dirección: _____ ~~Teléfono:~~ _____ ~~Fax:~~ _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____
Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo yEntidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

FORMULARIO No. 4
FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO_____**(Nombre del Representante legal),** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____**(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 dediciembre de 202 .

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100% Índice del Oferente**

		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.2**	**Índice del Participante No.3**	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índicede los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.3**	**100% Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 5
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE DOCUMENTO IDENTIDAD

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6

PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad _____, Cámara de Comercio No. _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del Proceso de Selección Abreviada No. 002-202 de 2023 cuyo objeto es el: "**"SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP"** y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.

2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información

   El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, numero documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____a los _____días del mes de _____de _____.

El Representante legal o su delegado

_____
Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:
Fax:

FORMULARIO No. 7

MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. -

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "_____", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL:

En Colombia:	De conformidad al Artículo No. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082/2015, se establece: “Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.
	Si ( )

En el Exterior:	✓ Para los SERVICIOS correspondientes al objeto a contratar se otorgará tratamiento de servicios nacionales, a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trata nacional en materia de compras públicas: Marcar (X), indicar el nombre del convenio o tratado, siempre y cuando este se encuentre vigente. Y si los SERVICIOS provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado: solo para este deberá allegar formulario de la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores
	Si ( ) País de origen _____, Convenio o tratado _____
	Aplica para los ítems No.
	✓ Para los SERVICIOS correspondientes al objeto a contratar se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales, RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082/2015.
	Si ( )
	Aplica para los ítems No.

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20%.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, NO deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

En el Exterior:	✓ Cuando el servicio NO es ofrecido por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia (SERÁ CATALOGADO SERVICIO EXTRANJERO). ✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del SERVICIO del objeto a contratar: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano.
	Si ( )
	Aplica para los ítems No.
	Porcentaje ( )% de componente colombiano

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro del SERVICIOS a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal **y/o Firma del APODERADO**
Nombre: **Nombre:**

ANEXO No. 4
“CRONOGRAMA DEL PROCESO”

<table>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>Identificacióndel proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002-087 de 2024</td></tr>
<tr><td>1.5. Apropiación presupuestal</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13524 del 09 de febrero de 2024, con el siguiente rubro.
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITU AC.</th></tr>
<tr><td>C OFICINA DE TECNOLOGIA</td><td>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONAL, CIENTIFICOS Y TECNICOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego decondiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 12 DE ABRIL 2024 19:00 HORAS, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.7. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y solicitud limitar convocatoria a Mipymes</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido delproyecto del pliego de condiciones, Hasta el día 19 DE ABRIL DEL 2024 18 :00 HORAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratacion-publica.

Para solicitar la limitación a mipymes, se tendrá plazo hasta el 22 DE ABRIL A LAS 18:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.8. Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de

pliego de Condiciones</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el 23 DE ABRIL DE 2024 18:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.9. Fecha de Apertura y consulta del Pliego Definitivo</td><td>Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II 23 DE ABRIL DE 2024 19:00 HORAS.</td></tr>
</table>

1.10. Consulta del Pliego deCondiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de aperturaa través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, **SECOP II.**
1.11. Fecha y hora límite para presentar manifestación de interés enparticipar	**26 DE ABRIL DE 2024 - 18:00 HORAS.**
1.12. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condicionesdefinitivo	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones y manifestar su interés de participar **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica: **Fecha: 26 DE ABRIL DE 2024 - 18:00 HORAS**
1.13. Fecha para dar respuesta a las observaciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion- publica, hasta el **30 DE ABRIL DE 2024 - 18:00 HORAS**
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 30 DE ABRIL DE 2024 – 19:00 HORAS**
1.15. Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en “Configuración” de la plataforma SECOP II: 03 DE MAYO 2024, 14:00 HORAS**
1.16. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico).
1.17. Publicación de los informes de Evaluación de las Propuestas:	**08 DE MAYO DEL 2024 – 18:00 HORAS,**

1.18. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **DEL 08 DE MAYO AL 14 DE MAYO DEL 2024**
1.19. Adjudicación	**EL 16 DE MAYO DE 2024**
1.20. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.21. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.